



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-02-2019

Expediente No. SMSMChBV-RC-E-02-2019

Formulario JD 68

Formulario CM 2091

COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL AGRICULTOR-COCIEA-

221  
201

**SUBDELEGACION MUNICIPAL DE REGISTRO DE CIUDADANOS DE SAN MIGUEL CHICAJ, DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, diez de Marzo del año dos mil diecinueve.**-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Comité Cívico Electoral **El Agricultor**, que se identifica con las siglas- **COCIEA** a través de su Secretario General, el señor **EDGAR ARTURO SIS BACHAN** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por el comité cívico electoral citado en el epígrafe, para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2019 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día dieciséis de junio de dos mil diecinueve, y;

## CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 170 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Subdelegaciones Municipales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a Inscripción de comités cívicos electorales y de los Candidatos postulados por estos, a cargos Municipales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 106 de la Ley antes citada regula que: ... "Si la solicitud se presenta ajustada a la ley, toda la documentación requerida, el Departamento de Organizaciones Políticas, la delegación departamental o la subdelegación municipal del Registro de Ciudadanos, de oficio deberá: a) *Inscribir al comité, b) Inscribir a los integrantes de su Junta Directiva, c) Inscribir a los candidatos propuestos, d) Extender las certificaciones o constancias de las inscripciones; y, e) Archivar el expediente en el Departamento de Organizaciones Políticas, para lo cual deberá ser remitido por las Delegaciones y Subdelegaciones*".-

## CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión del formulario de Junta Directiva JD 68 y Formulario de inscripción CM 2091, así como de los documentos que se adjunta como anexos, se desprende: a) Que en el formulario JD 68 consta la integración de la Junta Directiva del citado comité, el cual se integra de conformidad con el artículo 104 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que el símbolo o emblema que utilizan se ajusta a lo que establece el artículo 66 de dicho cuerpo legal, b) Que el formulario CM 2091 que contiene la solicitud para la inscripción de candidatos a ocupar cargos de elección popular fue presentada, después de la convocatoria a Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano dos mil diecinueve y antes de la fecha del vencimiento del plazo que establece el artículo 108 de la Ley Electoral y de Partidos





## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SSMChBV-RC-R-ICCE-02-2019

Expediente No. SSMChBV-RC-E-02-2019

Formulario JD 68

Formulario CM 2091

**COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL AGRICULTOR-COCIEA-**

Políticos; b) Que presentan las dos fotografías del candidato a Alcalde, las certificaciones en original de las partidas de Nacimiento, expedidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, las fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos.-

### CONSIDERANDO III

Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el **FORMULARIO CM 2091** se desprende y se adjunta lo siguiente **a)** las 2 fotografías del Alcalde una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo **b)** certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, **c)** fotocopia legible del documento personal de identificación de todos los candidatos, **d)** declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, y que de acuerdo a las mismas, todos los postulados manifiestan que si llenan las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y que no están comprendidos dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de dicho cuerpo legal, **e)** Que los candidatos **Edgar Adán Ixtecoc Sis, Efraín, Xitumul López, Edgar Arturo, Sis Bachan y Saturnino Celedonio, Ixtecoc Cuquej,** en su declaración jurada manifiestan **QUE SI HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICO**, y por lo consiguiente presentan las constancias transitorias de reclamación de cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas y consta que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente las cuales se verifico y se comprobó su autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas de la Nación. **f)** Que los candidatos **María Regina, Bolvito Espinoza de Bolvito, Zonia Beatriz, López López, Eliseo, Guzmán García, Santos Urbano, Ac Xitumul y Lucia, Sis Olmino de Canahuí** manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICO** por lo tanto no están obligados a presentar dichos documentos. **g)** Que los candidatos **Walter Oseas, Ortíz Sis y Maynor Melecio, Galiego Mendoza** manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS** no obstante de no estar obligados presentan dicho documento. **h)** Que todos los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policiacos, consta en dichos documentos que ninguno de los electos y proclamados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación.

### CONSIDERANDO IV

Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Corporación Municipal se hicieron mediante Acta de Constitución No. 01-2019 de fecha uno de marzo de dos mil





# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. **SMSMChBV-RC-R-ICCE-02-2019**

Expediente No. **SMSMChBV-RC-E-02-2019**

Formulario **JD 68**

Formulario **CM 2091**

**COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL AGRICULTOR-COCIEA-**

*AS*  
203

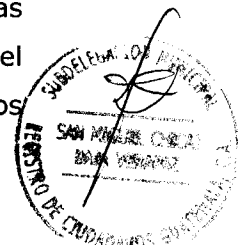
diecinueve y la misma reúne los requisitos del artículo 105 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos artículo 56 del Reglamento de la citada ley.

## CONSIDERANDO V

Que el comité cívico electoral **El Agricultor-COCIEA-** se constituyó con el número de afiliados que establece el artículo 99 inciso a) numeral 3) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, de los cuales el 75% sabe leer y escribir, por lo que es procedente dictar la Resolución que en derecho corresponde.-

## POR TANTO:

Esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerando, y con fundamento en los artículos: 113,136, 137, 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 19, 97,99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 170 inciso a), 206 inciso c) de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal ( Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, 1, 38, 39, 40, 55,56incisos a), b) y c) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos ( Acuerdo No. 018-2007 del Tribunal Supremo Electoral, al resolver **DECLARA: CON LUGAR, I)** La inscripción del Comité Cívico Electoral **El Agricultor** que se identifica con las siglas **COCIEA** Solicitado por el Secretario General señor **Edgar Arturo Sis Bachan, II)** La inscripción su Junta Directiva, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el número de formulario **JD 68, III)** La inscripción de los candidatos propuestos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **San Miguel Chicaj** del departamento de **BAJA VERAPAZ** que postula el Comité Cívico Electoral **El Agricultor**, que se identifica con las siglas **COCIEA**. Planilla que encabeza como candidato a Alcalde el ciudadano **Edgar Adán Ixtecoc Sis**, cuyos nombres, documentos de identificación personal y números de empadronamiento se consignan en el formulario número **CM2091. IV)** En caso de resultar electo el candidato a Alcalde señor **Edgar Adán Ixtecoc Sis** previamente a tomar posesión de su cargo deberá presentar la constancia que no tiene reclamación o juicio pendiente como consecuencia de haber manejado fondos públicos, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos (Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República. **V)** Que se haga el asiento de la partida correspondiente en el libro de inscripciones de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, **VI)** Que se le extienda la credencial respectiva al candidato a Alcalde, para los efectos de Antejudio,**VII)** Que el Comité Cívico Electoral después de su inscripción, deberá cumplir con lo que establece el artículo 11 del Reglamento de Control de Fiscalización de Finanzas de las Organizaciones Políticas de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos





204

# Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-02-2019

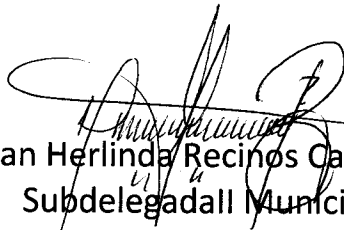
Expediente No. SMSMChBV-RC-E-02-2019

Formulario JD 68

Formulario CM 2091

**COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL AGRICULTOR-COCIEA-**

para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde, y VIII) **NOTIFIQUESE.**

  
 Dilian Herlinda Recinos Castañeda  
 Subdelegada Municipal  
 Registro de Ciudadanos  
 San Miguel Chicaj, Baja Verapaz.





# Tribunal Supremo Electoral


205

## NOTIFICACION

**Expediente No. SMSMChBV-RC- E-02-2019**

En el Municipio de San Miguel Chicaj, del Departamento de Baja Verapaz, el día domingo diez de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos constituidas en la oficina del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral ubicada en el Cantón Sandoval de éste municipio. **NOTIFIQUE** personalmente al señor Edgar Arturo Sis Bachan Secretario General Municipal del Comité Cívico Electoral **EL AGRICULTOR (COCIEA)** del municipio de San Miguel Chicaj del Departamento de Baja Verapaz, **LA RESOLUCION No. SMSMChBV-RC-R-ICCE-02-2019** de fecha diez de marzo de dos mil diecinueve emitida por esta Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos, por cedula y copia de Ley que entregue, quien de enterado Si firmó. DOY FE.

NOTIFICADO:

NOTIFICADOR:   
Dilian Herlinda Recinos Castañeda.  
Subdelegada Municipal  
Registro de Ciudadanos  
San Miguel Chicaj Baja Verapaz.





*Tribunal Supremo Electoral*

256  
206

LA INSCRITA SUBDELEGADA MUNICIPAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE INSCRIPCIONES VARIAS DE ESTA SUBDELEGACION EN LA QUE A FOLIO TRECE VUELTO Y FRENTE CATORCE APARECE LA PARTIDA NUMERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE LA QUE LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

PARTIDA NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019).  
Habiéndose llenado los requisitos legales con base en la **RESOLUCION NUMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE** de fecha diez de Marzo de dos mil diecinueve de ésta Subdelegación Municipal con las personas que se mencionan en el expediente respectivo se inscriben:-----

**EL COMITÉ CIVICO ELECTORAL EL AGRICULTOR** de conformidad con la Solicitud de Inscripción No. **JD 68 y CM 2091** de Inscripción de candidatos para Corporación Municipal, las constancias que fue debidamente aprobadas para postular candidatos a Alcalde y demás miembros de la Corporación Municipal de ésta Jurisdicción: -----

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ:**

- SECRETARIO GENERAL**..... Edgar Arturo, Sis Bachan.
- SECRETARIO GENERAL ADJUNTO**..... Oscar Amílcar, Galiego Sis.
- SECRETARIO GENERAL DE ACTAS** Saturnino Celedonio Ixtecoc Cuquej.
- TESORERO**..... Walter Oseas, Ortiz Sis.
- VOCAL 1**..... José Estanislado, Siana Mendoza.
- VOCAL 2**..... Santos Urbano, Ac Xitumul.
- VOCAL 3**..... Maynor Melecio, Galiego Mendoza.
- VOCAL 4**..... Ciriaco, Tatul Sis.
- VOCAL 5**..... Hugo René, Sis Toj.
- VOCAL 6**..... Pablo de Jesús, Ojon Xitumul.
- VOCAL 7**..... Eliseo, Guzmán García.
- VOCAL 8**..... Tiburcio, Iboy López.
- VOCAL 9**..... Ricardo, López.
- VOCAL 10**..... Fermín López Alvarado.
- VOCAL 11**..... Edgar Solomán Jerónimo
- SUPLENTE 1**..... Mynor Estuardo, Bachan Pérez.
- SUPLENTE 2**..... Jorge Alvarado Galiego.
- SUPLENTE 3**..... Ronaldo, Sis Vargas.



JAT  
207

**Y LOS CANDIDATOS QUE CONFORMAN LA SIGUIENTE PLANILLA**

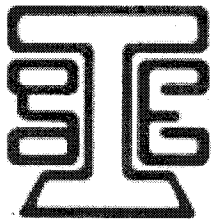
- ALCALDE.....** Edgar Adán, Ixtecoc Sis.
- SINDICO TITULAR 1.....** Efraín, Xitumul López.
- SINDICO TITULAR 2.....** María Regina Bolvito Espinoza de Bolvito.
- SINDICO SUPLENTE.....** Zonia Beatriz, López López.
- CONCEJAL TITULAR 1.....** Edgar Arturo Sis Bachan.
- CONCEJAL TITULAR 2.....** Walter Oseas, Ortiz Sis.
- CONCEJAL TITULAR 3.....** Eliseo, Guzmán García.
- CONCEJAL TITULAR 4.....** Mynor Melecio, Galiego Mendoza.
- CONCEJAL TITULAR 5.....** Saturnino Celedonio, Ixtecoc Cuquej .
- CONCEJAL SUPLENTE 1.....** Santos Urbano, Ac Xitumul.
- CONCEJAL SUPLENTE 2.....** Lucia, Sis Olmino de Canahuí.

La inscripción de candidatos a que se refiere ésta Partida deberá formalizarse en el Registro de Ciudadanos en su oportunidad. Al quedar formalizada dicha inscripción se extenderán las constancias de Inscripción a los interesados. En el Municipio de San Miguel Chicaj Baja Verapaz el día diez de marzo de 2019

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE CONFRONTADA DE SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICAJ DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ EL DÍA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.....

Dilian Herlinda Reginos Castañeda  
Subdelegada Municipal  
Registro de Ciudadanos  
San Miguel Chicaj, Baja Verapaz





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral  
Registro de Ciudadanos  
Organizaciones Políticas  
Guatemala, C. A.

Formulario

2091

118  
198

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: \*\*BAJA VERAPAZ\*SAN MIGUEL CHICAJ\*\*

Organización Política COMITE CIVICO EL AGRICULTOR Fecha y hora: 10 de marzo de 2019 08:59

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	1858923961502	EDGAR ADÁN IXTECOC SIS	1858923961502	17/10/79	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1854827241502	EFRAÍN XITUMUL LÓPEZ	1854827241502	04/03/67
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	2179323201502	MARÍA REGINA BOLVITO ESPINOZA DE BOLVITO	2179323201502	05/09/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	1829064851502	ZONIA BEATRIZ LÓPEZ LÓPEZ	1829064851502	08/03/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	1586565631502	EDGAR ARTURO SIS BACHAN	1586565631502	07/08/75
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1896590171502	WALTER OSEAS ORTÍZ SIS	1896590171502	14/09/88
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1840321131502	ELISEO GUZMAN GARCÍA	1840321131502	08/06/56
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1985184121502	MAYNOR MELECIO GALIEGO MENDOZA	1985184121502	13/02/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1766335371502	SATURNINO CELEDONIO IXTECOC CUQUEJ	1766335371502	28/02/86
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	1792036651502	SANTOS URBANO AC XITUMUL	1792036651502	25/05/71
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	2	1840314271501	LUCIA SIS OLMINO DE CANAHUÍ	1840314271501	02/03/67